

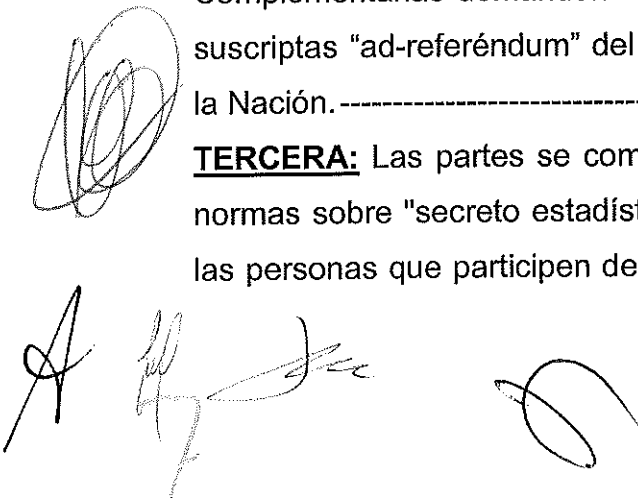
**PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO ENTRE LA AUTORIDAD DE LA CUENCA  
MATANZA RIACHUELO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
CENSOS**

El **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Da. Ana María EDWIN, con domicilio en JULIO A. ROCA 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO**, en adelante denominada "ACUMAR", representada en este acto por su Presidente, Doctor D. Homero Máximo BIBILONI, con domicilio en TUCUMÁN 744/50, Piso 6° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, convienen celebrar el presente Plan de Acción Conjunto de acuerdo a las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA:** El presente tiene por OBJETO regir las relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca entre las partes para el desarrollo de actividades conjuntas, prestación de asistencia técnica, intercambio de información y toda otra actividad complementaria de cooperación institucional de interés común. -----

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la cláusula PRIMERA las partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura para la oportunidad en que las mismas requieran la ejecución de estudios, programas, investigaciones u otras actividades análogas, a cuyo efecto se formalizaran Actas Complementarias en las que se estipularán las acciones específicas a desarrollar, el presupuesto correspondiente y el compromiso asumido por cada una de ellas. En la medida que los proyectos previstos en las Actas Complementarias demanden aportes de dinero por parte del "INDEC", deberán ser suscriptas "ad-referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación. -----

**TERCERA:** Las partes se comprometen a velar por el estricto cumplimiento de las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", por todas las personas que participen de las actividades referentes al presente Plan, según lo



establecen las disposiciones de la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/70 y la Disposición INDEC N° 176/99. -----

**CUARTA:** Los resultados parciales o definitivos que se logren en el marco del presente Plan son propiedad del "INDEC" siempre que su relevamiento o confección haya sido encargado o financiado por éste. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes pueden convenir el uso de los mismos con el previo consentimiento expreso del "INDEC" y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente plan.-----

**QUINTA:** Las partes intercambiarán entre sí, dentro de las normas del "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesarios para el trabajo que realicen conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.-----

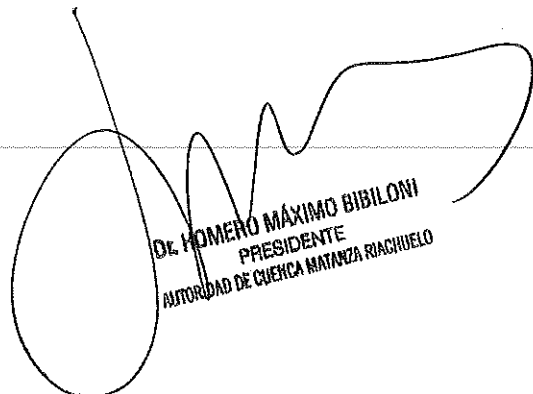
**SEXTA:** El "INDEC" y la "ACUMAR" convienen que este Plan y sus Actas Complementarias no deben interpretarse en el sentido generador de relaciones legales o económicas entre los signatarios más allá de los términos del mismo, por lo tanto, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente ambos organismos mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas. -----

**SÉPTIMA:** El presente Plan entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá por el término de dos (2) años, renovándose en forma automática, salvo determinación en contrario de ambas de las partes, o decisión unilateral de cualquiera de las mismas mediante preaviso con una anticipación mínima de NOVENTA (90) días. La decisión de rescindir de una parte no dará derecho a la otra a reclamar indemnización alguna. Al producirse la denuncia, los trabajos en ejecución con recursos humanos y económicos asignados serán continuados hasta su finalización. -----

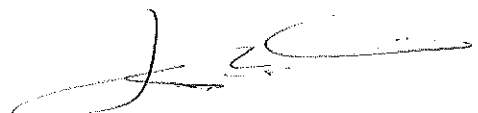
**OCTAVA:** Los conflictos que pudieran suscitarse con motivo de la ejecución del presente Plan de Acción y sus Actas Complementarias, y que no pudieran ser dirimidos de común acuerdo, serán sometidos a la consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.983. -----

**NOVENA:** Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Plan de Acción en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de Octubre del año 2010.



**DR. HOMERO MÁXIMO BIBILONI**  
PRESIDENTE  
AUTORIDAD DE CIENCIA MATANZA RIACHUELO



**LIC. ANA MARIA EDWIN**  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO ENTRE EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA AUTORIDAD DE LA  
CUENCA MATANZA RIACHUELO**

El **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS** en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante “**INDEC**”, representado en este acto por su Directora, Licenciada Da. Ana María EDWIN, con domicilio legal en la Av. Julio A. Roca 609 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la **AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO**, en adelante “**ACUMAR**”, representada por su titular Doctor D. Homero Máximo BIBILONI, con domicilio legal en Tucumán 744/50, Piso 6°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convienen celebrar la presente Acta Complementaria N° 1 que se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: -----

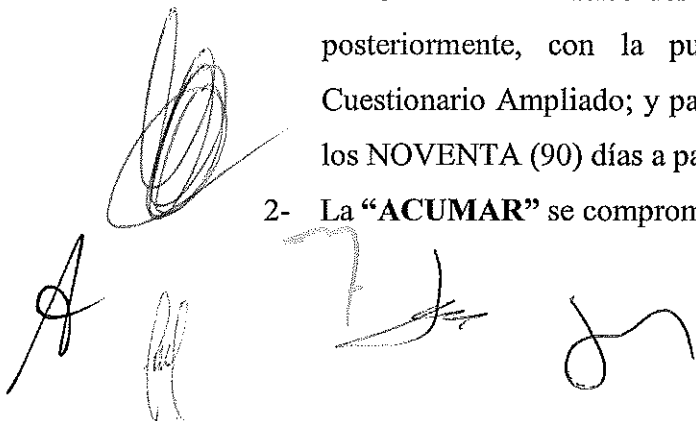
**PRIMERA:** La presente tiene por objeto la elaboración de información actualizada y específica de la Cuenca Matanza Riachuelo, a partir de fuentes propias del “**INDEC**”.-----

**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos previstos en la Cláusula PRIMERA, las partes acuerdan cumplir con las funciones y obligaciones que a continuación se detallan: -----

1- El “**INDEC**” se compromete a: -----

- a) Elaborar información específica de la Cuenca Matanza Riachuelo integrada por el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires, realizando las presentaciones que se establecen en el Anexo 1, para los cuadros por jurisdicción simultáneamente con la publicación de los mismos provenientes del Cuestionario Básico del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 y, posteriormente, con la publicación de los datos innominados provenientes del Cuestionario Ampliado; y para los cuadros por límites geográficos de la cuenca pasados los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de publicación. -----

2- La “**ACUMAR**” se compromete a: -----



Handwritten signatures of the representatives of INDEC and ACUMAR.

Brindar apoyo técnico, canales permanentes de comunicación y contestar las especificaciones pertinentes que le solicite el "INDEC" a los efectos de cumplir en tiempo y forma con las presentaciones señaladas.- -----

**TERCERA:** Las partes se comprometen a velar por el estricto cumplimiento de las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", por todas las personas que participen de las actividades referentes a la presente Acta, según lo establecen las disposiciones de la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/70 y la Disposición INDEC N° 176/99. -----

**CUARTA:** A los efectos de dar cumplimiento a los compromisos determinados en la presente, las partes acordarán de manera conjunta un cronograma de trabajo que especifique los tiempos y tareas a desarrollar.-----

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se logren en el marco de la presente acta son propiedad del "INDEC" siempre que su relevamiento o confección haya sido encargado o financiado por éste. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes pueden convenir el uso de los mismos con el previo consentimiento expreso del "INDEC" y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto de la presente acta.-----

**SEXTA:** Las divergencias que se susciten con motivo de la ejecución de la presente Acta, y que no pudieran ser dirimidas de común acuerdo, serán sometidas a consideración de la Procuración del Tesoro de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.983.-

**SÉPTIMA:** La presente Acta entrará en vigencia a partir de su firma y finalizará en el plazo de dos (2) años o con el cumplimiento por parte del "INDEC" y de la "ACUMAR" de sus respectivas obligaciones, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo por plazos iguales. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 2010.



DR. HOMERO MÁXIMO BIBILONI  
PRESIDENTE  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

## ANEXO I

A) Cuadros de datos innominados de los hogares y la población asentada en la cuenca Matanza Riachuelo, por límites geográficos de la cuenca y por jurisdicción, respecto a: -----

- 1) Características sociodemográficas, -----
- 2) De salud y previsión social, -----
- 3) Condiciones sanitarias, -----
- 4) Estructura de la población, organización familiar-----
- 5) Composición y organización de los hogares, hacinamiento, -----
- 6) Tipo de vivienda, calidad de los materiales, equipamiento del hogar, -----
- 7) Régimen de tenencia, servicios de infraestructura, -----
- 8) Necesidades básicas insatisfechas, indicadores de carencias críticas-----
- 9) Migraciones-----
- 10) Instituciones colectivas -----

Los datos se presentarán agregados para la región comprendida por los límites geográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo y discriminados según cada una de las jurisdicciones que la integran indicadas en la Cláusula SEGUNDA, punto 1, inciso a).-----

B) Cuadros de datos de hogares, población e instituciones colectivas, mencionados en el punto anterior, para las villas y asentamientos precarios, con datos discriminados por cada una de las villas y asentamientos precarios, y agregados por cada una de las jurisdicciones y por límites geográficos de la región comprendida por la Cuenca Matanza Riachuelo.-----

C) Cuadros de datos de los hogares, la población y de instituciones colectivas del ámbito comprendido por Dock Sud, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.-----

D) Entregar la base usuario anonimizada con los microdatos relevados en las villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo, adjuntando la cartografía que permita la territorialización de la información micro y la delimitación de los asentamientos habitacionales aledaños a las márgenes de río Matanza-Riachuelo.